



RESOLUCION R-Nº 0533-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2019

Expte. Nº 18.198/17

VISTO estas actuaciones que tratan la ejecución de la Obra Nº 207 RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍA CENTRAL, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 1321-2018, se adjudica a la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta - Capital, la ejecución de la Obra Nº 207 RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍA CENTRAL, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 824.379,71.-).

QUE a fs. 485/486, obra el Contrato de Locación de Obra, suscripto con la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN.

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios, analizada a fs. 516 por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 518, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en sus Dictámenes Nos. 18.785 y 18.824, toma la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo solicitado por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS y lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT Nº 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 207 - RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍA CENTRAL, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos. Oportunamente, archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta



Universidad Nacional de Salta
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

ANEXO
R-N° 0533-2019
EXPTE. N° 18.198/17

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su **Vicerrector Ing. Edgardo Ling Sham**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **EUSEPI, Luis Adán**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el mismo Ing. Luis EUSEPI, con domicilio constituido en Pje. La Tablada N° 231, de la Ciudad de Salta, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "**N° 207 Rectorado – Accesibilidad – Caminerías Sede Central**", que fuera licitada bajo el **Expte. N°18.198/17** con Res. R. N° 1321/18.

ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el 01 de noviembre de 2018. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado con fecha octubre de 2018, la primera redeterminación de los precios del contrato de obra, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la Oferta al mes de mayo/2018 condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes



Universidad Nacional de Salta
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. El Contratista presenta la Adecuación Provisoria juntamente con los índices o precios de referencia utilizados, todo ello conforme al **Dto. 691/16, utilizando la incidencia del art 4 del Dto N° 1295/02.-**

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.-
4. Que las adecuaciones Provisorias serán igual al 90 % de la variación de referencia aplicado al monto del contrato de obra en el cálculo del precio de la obra faltante a redeterminar (art. 23, 9 y 12 decreto 691/16.).

Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra al mes de **Octubre de 2018**, asciende a la suma de **\$966.868,20 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 CENTAVOS)**.

DEL COMITENTE

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

ACUERDO DE REDETERMINACION

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato con monto original por la suma de **\$966.868,20 (pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100 centavos)**. Por todo ello la diferencia con el monto Redeterminado N°1 de la obra resulta ser de **\$142.488,49 (PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS)** al mes de **octubre 2018**.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° **177.919** otorgada por **Sancor Seguros** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.



Universidad Nacional de Salta

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento
Tel. (0387) 425-5528
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 1295/02).

ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 15 de Marzo de 2019.

Ing. Eusepi Luis

CUIT 20-28981390-6
RIO ANDINO

Contratista

Comitente

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA